

Madrid se suma a Cataluña y permite al médico tener dos empleos públicos

Desde el 1 de enero los médicos que ejercen en el Servicio Madrileño de Salud pueden compatibilizar dos empleos públicos. La Ley de Acompañamiento a los presupuestos autonómicos de 2008 ha abierto una posibilidad que Cataluña ya aprobó el pasado octubre y que, entre otras cosas, pretende paliar el déficit de facultativos en algunas especialidades.

F. Goiri/M^aCarmen Rodríguez 04/01/2008

La Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008 ha abierto la posibilidad de simultanear dos puestos de trabajo en la sanidad pública autonómica. El personal facultativo que ejerce en el Servicio Madrileño de Salud puede compatibilizar desde el pasado 1 de enero dos empleos públicos, siempre de forma voluntaria y con la única limitación del horario.

Esta medida sigue la estela de la adoptada en octubre por la Generalitat de Cataluña (**ver DM del 4-X-2007**), afecta a atención primaria, especializada y al Summa 112 y pretende, entre otras cosas, paliar el déficit de médicos en algunas especialidades.

A diferencia de Cataluña, que ha aprobado la medida para los próximos tres años, Madrid no fija, de entrada, límite temporal alguno para su vigencia.

Según fuentes de la Consejería de Sanidad de Madrid, esta iniciativa brinda a los médicos estatutarios las mismas oportunidades que tienen los profesionales que compatibilizan ejercicio público y privado: "Carece de sentido que en un contexto de déficit de recursos humanos se siga prohibiendo al médico que trabaja para la Administración pública la posibilidad de optar a un segundo puesto".

Según la consejería, la prolongación de la jornada y la movilidad del médico por la comunidad permitirá que especialidades ya deficitarias, como Pediatría, "cuenten a partir de ahora con un número extra de facultativos para suplir la falta de personal en los centros de salud. De esta forma, el pediatra de atención primaria podrá cubrir guardias en los centros hospitalarios, y el personal de atención especializada podrá continuar su jornada en el primer nivel".

La Ley de Acompañamiento de Madrid, aprobada en el Parlamento regional sólo con los votos del PP, especifica en su artículo 11 que "el personal sanitario dependiente de la Consejería de Sanidad y de sus organismos autónomos, empresas públicas y entes del sector público de la comunidad adscritos, podrá compatibilizar un segundo puesto de trabajo de carácter asistencial o ejercer una segunda actividad en el sector público, si así lo exigiera el interés del servicio público".

Aunque la norma ya está publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las condiciones laborales y retributivas, el horario y el régimen jurídico de los profesionales que opten por acogerse a esta posibilidad tendrán que ser negociadas con los sindicatos en la mesa sectorial. La consejería ha aclarado que la prolongación de la jornada respetará cada una de las restricciones normativas en materia laboral, "por lo que su aplicación no redundará en una pérdida de la calidad asistencial, como tampoco afectará a esa calidad el hecho de compatibilizar actividad pública y privada".

Reacción de Femyts

De entrada, la medida cuenta con el visto bueno del sindicato mayoritario en Madrid. Carlos Amaya, secretario general de CESM y vicecoordinador de la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (Femyts), considera que la norma "permitirá cubrir con garantías determinadas carteras de servicio, sobre todo en primaria, que empezaban a notar los efectos de la sempiterna falta de planificación en materia de recursos humanos". Según Amaya, "igual que Cataluña se vio forzada a adoptar la medida por haber aprobado previamente la jubilación a los 65 años, Madrid intenta cubrir con ella un déficit que ya es preocupante".

Una medida "vergonzosa", según la Adspm

Las críticas a la norma no se han hecho esperar. La Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Madrid (Adspm) ha tachado de "vergonzoso" que la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008 permita a los profesionales sanitarios compatibilizar dos puestos de trabajo en la sanidad pública. Según ha señalado la organización en un comunicado, la norma "está siendo utilizada para realizar transformaciones importantes en la Sanidad madrileña totalmente ajenas a los presupuestos". Para esta entidad, la modificación de una ley de carácter orgánico mediante una legislación autonómica, "supone volver a la vergonzosa situación en la que los profesionales podían ejercer varios puestos de trabajo a la vez, lo que podría deteriorar la calidad asistencial y obstaculizar el cumplimiento de los horarios".

La Adspm apunta que la norma confiere al Gobierno regional "la capacidad de convertir todos los hospitales, centros, órganos o unidades de la red sanitaria en entidades con personalidad jurídica sin contar con el Parlamento regional".

Diario Médico